



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

BANDO

DON JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (Málaga)

A todos los ciudadanos de Rincón de la Victoria, vecinos y visitantes de los cuatro núcleos urbanos que lo componen, de las urbanizaciones y las zonas rurales diseminadas,

HACE SABER:

Ante el incremento de la transmisión ascendente en el número de casos del virus COVID-19, por parte del Gobierno de la Nación se ha procedido a la adopción de medidas extraordinarias encaminadas a prevenir y contener los contagios y mitigar el impacto sanitario, social y económico. Dichas medidas de carácter temporal vienen establecidas en Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Por todo ello, se hace necesario por esta Alcaldía-Presidencia poner en conocimiento de la población medidas o instrucciones adoptadas como consecuencia de la declaración del estado de alarma:

PRIMERO.- El presente **estado de alarma** afecta al término municipal de Rincón de la Victoria y a todo el territorio nacional, entrando en vigor **desde el día 25 de octubre** y finalizando **a las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020**.

SEGUNDO.- Durante el periodo comprendido **entre las 23:00 y las 6:00 horas, las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público** sólo para la realización de las **siguientes actividades**:

- a) Adquisición de medicamentos, productos sanitarios y otros bienes de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Asistencia a centros de atención veterinaria por motivos de urgencia.
- d) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
- e) Retorno al lugar de residencia habitual tras realizar algunas de las actividades previstas en este apartado.
- f) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40021188800V6J9X6F6A2B6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2020009778
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/10/2020 12:34:35	Fecha: 27/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.

i) Repostaje en gasolineras o estaciones de servicio, cuando resulte necesario para la realización de las actividades previstas en los párrafos anteriores.

TERCERO.- Se mantiene la vigencia de las medidas que con carácter previo se hubieran adoptado por la Administración Sanitaria Autonómica y por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en lo que no contradiga al presente estado de alarma.

CUARTO.- El presente Bando entrará en vigor el mismo día de su publicación, y sin perjuicio de cualesquiera otras decisiones que pudieran ser adoptadas por las autoridades competentes a los efectos de modificar, ampliar o restringir lo dispuesto en el presente Bando.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1º.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Don José Francisco Salado Escaño



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40021188800V6J9X6F6A2B6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/10/2020 12:34:35	EXPEDIENTE :: 2020009778 Fecha: 27/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---

